*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de marzo de 2019.

Autos y Vistos; Considerando:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal General de la Nación interino, a los que corresponde remitir en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó la presente cuestión de competencia el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de Morón, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.




